



Resolución Directoral N° 537 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 19 DIC. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 5744-2017-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 4720-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, sobre la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Acueducto Jahuay, distrito de Mariscal, provincia de Camaná, región Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada N° 005-2017-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 08 de setiembre de 2017, el Contrato N° 093-2017-MINAGRI-PSI, con el Consorcio Wiracocha, conformado por las empresas Hidroconsul & Inversiones Múltiples S.A.C. - HIDROIM S.A.C. y Representaciones Samaria S.R.L. para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Acueducto Jahuay, distrito de Mariscal, provincia de Camaná, región Arequipa", por la suma de S/ 558 821,27 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil, Ochocientos Veintiuno con 27/100 Soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2017-2358 del 22 de setiembre del 2017, se contrató al Ingeniero David Eduardo Ojeda Barbachan, para realizar los servicios de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Acueducto Jahuay, distrito de Mariscal, provincia de Camaná, región Arequipa", por la suma de S/ 27 000,00 (Veintisiete mil con 00/100 Soles) y un plazo de prestación de 90 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 011-2017/DEOB, presentada el 11 de diciembre del 2017, el Ingeniero David Eduardo Ojeda Barbachan supervisor de la obra referida precedentemente, comunica a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, que con fecha 06 de diciembre del 2017 se ha culminado la ejecución del 100% de los trabajos, conforme lo señala el Consorcio Wiracocha a través de su Residente, en el asiento del cuaderno de obra N° 64, lo cual ha sido ratificado por el referido Supervisor de Obra, a través del asiento N° 65 del 06 de diciembre del 2017; por lo que, de acuerdo con el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe N° 167-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, el Ingeniero Daniel Aquiles García Paredes, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, ha evaluado la solicitud del supervisor y los documentos que la sustentan, dando su conformidad y la vez concluye que corresponde tramitar la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Acueducto Jahuay, distrito de Mariscal, provincia de Camaná, región Arequipa", proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Manuel Faustino Del Maestro Yampufé,

e Ing. Jaime Luis Huerta Astorga como Miembros, y al Ing. David Eduardo Ojeda Barbachan, como Asesor Técnico;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, en mérito a la solicitud efectuada por el Supervisor de Obra y teniendo en cuenta los referidos asientos N°s 64 y 65 del cuaderno de obra, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Acueducto Jahuay, distrito de Mariscal, provincia de Camaná, región Arequipa";

Que, el numeral 1 del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe"; en ese sentido, de la documentación obrante, se advierte que el residente como el supervisor de la obra, cumplieron con anotar su culminación, conforme se aprecia en los asientos N°s 64 y 65 del cuaderno de obra, de igual forma se advierte que el supervisor de la obra cumplió con ratificar lo informado por el residente de obra, dentro del plazo señalado, cumpliéndose de esta manera con los requisitos establecidos en el numeral 1 del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en relación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se advierte en autos que la propuesta presentada por la Dirección de Infraestructura de Riego, cumple con lo señalado en el Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, atendiendo que dos de sus integrantes son ingenieros, y el tercer miembro propuesto es el supervisor de la obra, quién realizará funciones de asesor técnico,

Que, mediante Informe Legal N° 811-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, del 18 de diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Acueducto Jahuay, distrito de Mariscal, provincia de Camaná, región Arequipa", dando como válida la propuesta de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Acueducto Jahuay, distrito de Mariscal, provincia de Camaná, región Arequipa", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------|
| ➤ Ing. Manuel Faustino Del Maestro Yampufé
Especialista en Supervisión de Obras | Miembro |
| ➤ Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa | Miembro |
| ➤ Ing. David Eduardo Ojeda Barbachan
Asesor Técnico | Asesor Técnico |



Resolución Directoral N° 537 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.- El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Wiracocha, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

